

2. Cumplir los siguientes objetivos generales de la programación integral del Auditorio Nacional de Música:

- a) Música contemporánea española.
- b) Repertorio musical iberoamericano.
- c) Polifonía y escuela organística.
- d) Músicas populares, con especial atención al flamenco.
- e) Música antigua.
- f) Tradiciones musicales cultas no europeas.
- g) Música del Mediterráneo.
- h) Conciertos pedagógicos y nuevos públicos.
- i) Propuesta de actividades del Auditorio fuera de sus instalaciones.
- j) Exposiciones y seminarios relacionados con la música.
- k) Colaboración con comunidades autónomas y universidades.

3. Incluir en su programación otras músicas que reflejen la realidad plural y multicultural de la sociedad española actual.

4. Consolidarse como espacio abierto de encuentro cultural y cívico, a través de conciertos y representaciones, programas pedagógicos y sociales, exposiciones, conferencias, foros, cursos, seminarios, actividades recreativas y cualesquiera otras actividades que ayuden a convertirlo en un centro de referencia nacional e internacional en el mundo de la música y su cultura.

5. Incorporar a su proyecto las nuevas tecnologías de la información y de las comunicaciones.

6. Implantar políticas de creación de nuevos públicos, con especial hincapié en el público infantil y juvenil.

7. Fomentar la cooperación internacional, con otros auditorios nacionales, especialmente europeos e iberoamericanos.

8. Impulsar la cooperación con los auditorios españoles.

Decimoséptimo. *Centro para la Difusión de la Música Contemporánea.*—El Centro para la Difusión de la Música Contemporánea (CDMC) tiene como misión fomentar y proyectar la creación musical, con especial referencia al patrimonio español, histórico y contemporáneo, con apoyo a los diferentes actores del sector, e impulsar su difusión, tanto en el ámbito nacional como internacional.

Para ello se comprometerá, de acuerdo con este código de buenas prácticas, al cumplimiento de una serie de objetivos generales conforme a los siguientes criterios, que serán tenidos en cuenta en la redacción del contrato-programa:

1. Programar las temporadas de música contemporánea de conciertos en el Auditorio 400 del Museo Centro de Arte Reina Sofía, manteniendo una línea de equilibrio programador que proporcione un conocimiento cabal de las principales tendencias y corrientes nacionales e internacionales, con especial referencia al repertorio iberoamericano, así como la mayor exigencia respecto a la calidad y notoriedad de los intérpretes y colectivos comprometidos en sus programas.

2. Realizar el número de encargos anuales a compositores que se determine, que se estrenarán en sus conciertos.

3. Organizar y dirigir el Festival de Música de Alicante, canalizando su progresiva apertura a las corrientes internacionales, a la coproducción, puesta en gira, implicación y cooperación con formaciones musicales, compositores, festivales y centros musicales europeos, iberoamericanos e internacionales, así como de los diferentes ámbitos locales y autonómicos españoles.

4. Gestionar el Laboratorio de Informática y Electrónica Musical (LIEM), desarrollando el número de programas anuales de cursos, conferencias y demostraciones que se determine, con presencia de destacadas personalidades del ámbito de la tecnología musical y de la creación electroacústica.

5. Acoger, a través del LIEM, a compositores y estudiantes de composición avanzados para que desarrollen proyectos musicales en sus instalaciones.

6. Proporcionar la mayor difusión y prestigio posible en sus programas a todos aquellos grupos y solistas españoles o residentes en nuestro país comprometidos con el repertorio contemporáneo.

7. Colaborar con otras entidades públicas o privadas de su ámbito.

8. Promover la colaboración con los cursos de composición que se desarrollan en todo el territorio español, incrementando progresivamente la presencia del CDMC.

9. Establecer una red de convenios de colaboración con los principales centros de investigación, producción y programación nacionales e internacionales.

10. Establecer y promocionar en el ámbito nacional e internacional una red de grupos y de intérpretes especializados en música contemporánea, por medio de un sistema de ayudas y de programas concertados establecidos de acuerdo con el sector en el marco del consejo sectorial correspondiente, dentro del Consejo Estatal de las Artes Escénicas y de la Música.

CAPÍTULO V

Nuevas demandas sociales

Decimoctavo. *Iniciativas en materia de calidad de los servicios.*—El INAEM se encuentra actualmente inmerso en un proceso de modernización, sustentado sobre conceptos de nueva gestión administrativa basada en principios de calidad y excelencia, que se traducen en iniciativas concretas y prácticas dirigidas a detectar la opinión del ciudadano y dar respuesta a sus necesidades y expectativas. Como compromisos específicos de buenas prácticas administrativas en esta línea de actuación, se desarrollarán las siguientes iniciativas:

1. Elaboración del inventario de procesos para los principales ámbitos de actuación, al objeto de facilitar la transmisión del conocimiento y homologar los criterios de actuación administrativa.

2. Realización de, al menos, una experiencia piloto de Autoevaluación siguiendo el Modelo de la Fundación Europea para la Gestión de la Calidad (EFQM), que suponga la integración efectiva de la calidad en el modelo de gestión del INAEM.

3. Implantación progresiva de un programa de Cartas de Servicios que explicita, para los servicios centrales y cada uno de los centros del INAEM, los servicios que se ofrecen y los compromisos asumidos con los ciudadanos, garantizando la plena efectividad de sus derechos en sus relaciones con la Administración.

4. Mejorar el conocimiento que los ciudadanos tienen de lo que se hace e incrementar el nivel de satisfacción de los ciudadanos con la prestación de los servicios, y llevar a cabo de forma periódica evaluaciones de calidad.

5. Fomento de la participación directa del ciudadano a través de encuestas, web, servicios de información y atención al público, e indirecta a través de asociaciones.

Disposición transitoria única. *Implantación del Código de Buenas Prácticas.*

Los actuales directores de centro promoverán la implantación de este código en sus respectivas unidades, dentro de los seis meses siguientes a su entrada en vigor.

19645 *ORDEN CUL/3521/2008, de 31 de octubre, por la que se ejercita el derecho de tanteo sobre veinticuatro lotes de carteles, subastados por la Sala Soler y Llach, en Barcelona.*

A propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, y en aplicación de los artículos 40 y 41 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, del Patrimonio Histórico Español, dispongo:

Primero.—Que se ejercite el derecho de tanteo para el Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales (Filmoteca Española), con cargo a sus presupuestos, sobre los bienes muebles que fueron incluidos en el catálogo de la subasta pública celebrada por la Sala Soler y Llach, en Barcelona, el día 23 de octubre de 2008, con los números y referencia detallados en la relación adjunta.

Segundo.—Para el abono a la sala subastadora del precio total de remate de siete mil doscientos diez euros (7.210 €), más los gastos inherentes, así como para la custodia de los bienes subastados, el representante de la entidad de derecho público afectada habrá de acordar directamente con los subastadores las medidas que estime conveniente.

Madrid, 31 de octubre de 2008.—El Ministro de Cultura, P. D. (Orden CUL/2591/2004, de 22 de julio), la Subsecretaria de Cultura, María Dolores Carrión Martín.

Relación que se cita

Lote n.º	Descripción de la obra	Precio de remate — Euros
405	Mater Dolorosa. 1932. 100 x 70 cm. Litografía A-. Un film de Abel Gance.	600
410	La Gran Ilusión. 1937. 100 x 70 cm. Litografía A-. Realizado por López Reiz.	460
422	Hogueras en la noche. 1936. 100 x 70 cm. Litografía A-.	320

Lote n.º	Descripción de la obra	Precio de remate – Euros
424	Hacia la nueva España. 1937. 88 x 32 cm. Litografía B.	250
429	El Rey de las finanzas. 1944. 100 x 70 cm. Litografía. A-. Realizado por Campos Napoleón.	350
430	Adversidad. 1944. 100 x 70. Litografía B+. Realizado por Chapí.	200
434	Abel Sánchez. 1946. 100 x 70 cm. Litografía B. Realizado por Barba.	200
437	La mies es mucha. 1949. 100 x 70 cm. Litografía A-.	320
438	Balarrasa. 1950. 100 x 70 cm. Litografía. A-. Entelado. Realizado por Peris Aragón.	370
439	Historia de una escalera. 1950. 100 x 70 cm. Litografía. A-. Realizado por López Reiz.	170
441	Sacrificio Sublime. La edad peligrosa. 1950. 100 x 70 cm. Litografía. B+. Realizado por Renau.	300
442	Jesús de Nazaret. (1950 ca.). 100 x 70 cm Litografía. A-. Entelado. Realizado por Renau.	500
444	Los ojos dejan huella. 1952. 100 x 70 cm. Litografía. A-. Entelado. Realizado por Peris Aragón.	500
445	La hermana San Sulpicio. 1952. 100 x 70 cm. Litografía. A-. Realizado por Peris Aragón.	250
447	El beso de Judas. 1953. 100 x 70 cm. Litografía. B+. Entelado. Realizado por Peris Aragón	250
450	Murió hace quince años. 1954. 100 x 70 cm. Litografía. B+. Realizado por Jano.	250
451	La danza de los deseos. 1954. 100 x 70 cm. Litografía. B+. Realizado por Jano.	150
452	La bella Otero. 1954. 100 x 70 cm. Litografía. B+. Realizado por Jano.	150
453	Cañas y barro. 1954. 100 x 70 cm. Litografía. B+. Realizado por Peris Aragón.	350
456	Congreso en Sevilla. 1955. 100 x 70 cm. Litografía. A-. Entelado. Realizado por Peris Aragón.	300
460	Saeta rubia. 1956. 100 x 70 cm. Litografía. A-.	300
461	Héroes del aire, 1957. 100 x 70 cm. Litografía. A-.	150
462	Los jueves milagro. 1958. 100x 70 cm. Offset. B+. Entelado.	300
464	La caza. 1966. 100 x 70 cm. Offset. A-.	220

19646 *ORDEN CUL/3522/2008, de 3 de noviembre, por la que se ejercita el derecho de tanteo, sobre el lote n.º 297, subastado por la Sala Fernando Durán, en Madrid.*

A propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, y en aplicación de los artículos 40 y 41 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, del Patrimonio Histórico Español, dispongo:

Primero: Que se ejercite el derecho de tanteo para el Congreso de los Diputados, con cargo a sus presupuestos, sobre el bien mueble que fue incluido en el catálogo de la subasta pública celebrada por la Sala Fernando Durán, en Madrid, el día 28 de octubre de 2008, con el número y referencia siguientes:

Lote n.º 297. José Casado del Alisal (Villada Palencia, 1832-1886). «El juramento de las Cortes de Cádiz en 1810». Óleo preparatorio sobre lienzo para la obra realizada en 1862 para el testero del Salón de Sesiones del Congreso de los Diputados de Madrid. Medidas: 58 x 65 cm.

Segundo: Para el abono a la sala subastadora del precio de remate de dos mil euros (2.000 €), más los gastos inherentes, así como para la custodia del bien subastado, el representante de la entidad de derecho público afectada habrá de acordar directamente con los subastadores las medidas que estime conveniente.

Madrid, 3 de noviembre de 2008.–El Ministro de Cultura, P.D. (Orden CUL/2591/2004, de 22 de julio), la Subsecretaria de Cultura, María Dolores Carrión Martín.

19647 *ORDEN CUL/3523/2008, de 3 de noviembre, por la que se ejercita el derecho de tanteo, sobre el lote n.º 676, subastado por la Sala Fernando Durán, en Madrid.*

A propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, y en aplicación de los artículos 40 y 41 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, del Patrimonio Histórico Español, dispongo:

Primero: Que se ejercite el derecho de tanteo para la Xunta de Galicia, con cargo a sus presupuestos, sobre el bien mueble que fue incluido en el catálogo de la subasta pública celebrada por la Sala Fernando Durán, en Madrid, el día 29 de octubre de 2008, con el número y referencia siguientes:

Lote n.º 676. Escuela hispano-filipino S. XVIII. «San Francisco Javier con cruz y bordón de peregrino». Escultura en marfil tallado, policromado y dorado. Con sotana, esclavina y bordón de peregrino. Presenta la indumentaria recubierta de finos motivos decorativos. Medidas: altura, 28 cm.

Segundo: Para el abono a la sala subastadora del precio de remate de cinco mil quinientos euros (5.500 €), más los gastos inherentes, así como para la custodia de los bienes subastados, el representante de la entidad de derecho público afectada habrá de acordar directamente con los subastadores las medidas que estime conveniente.

Madrid, 3 de noviembre de 2008.–El Ministro de Cultura, P.D. (Orden CUL/2591/2004, de 22 de julio), la Subsecretaria de Cultura, María Dolores Carrión Martín.

19648 *ORDEN CUL/3524/2008, de 7 de noviembre, por la que se ejercita el derecho de tanteo, sobre el lote n.º 723-A, subastado por la Sala Segre, en Madrid.*

A propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, en aplicación de los artículos 38 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y 41 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero de desarrollo parcial de dicha Ley, dispongo:

Primero: Ejercer el derecho de tanteo para el Estado sobre el bien mueble que fue incluido en el catálogo de la subasta pública celebrada por la Sala Segre en Madrid, el día 29 de octubre de 2008, con el número y referencia siguientes:

Lote 723-A. Sátira de la Monarquía Isabelina. Escultura de barro policromada. 32 x 11 x 26 cm.

Segundo: Que se abone a la sala subastadora el precio de remate de seiscientos euros (600 €), más los gastos inherentes, que debe justificar mediante certificado.

Tercero: Que dicha obra se deposite y asigne al Museo Romántico, de titularidad estatal, que debe proceder a su inclusión en el inventario del patrimonio propiedad del Estado que allí se custodia.

Madrid, 7 de noviembre de 2008.–El Ministro de Cultura, P.D. (Orden CUL/2591/2004, de 22 de julio), la Subsecretaria de Cultura, María Dolores Carrión Martín.

MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

19649 *RESOLUCIÓN de 25 de noviembre de 2008, de la Presidencia de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por la que se corrigen errores de la de 5 de noviembre de 2008, por la que se convoca concurso de investigadores con grado de doctor, mediante contrato en prácticas, en el marco del Programa Junta para la Ampliación de Estudios.*

Advertida la omisión de uno de los contratos en la resolución de referencia, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 20 de noviembre de 2008, se procede a su corrección, que es la siguiente:

En el párrafo segundo del punto 1, objeto de la convocatoria, donde dice: «la convocatoria tiene por objeto la formación de 248 contratos en prácticas,...», debe decir: «la convocatoria tiene por objeto la formación de 249 contratos en prácticas,...».